

TERMINOS DE REFERENCIA

“MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS DE LA UARTES, MONTACARGA GOBERNACIÓN Y AUMENTO DE PARADA BIBLIOTECA”.

1.- ANTECEDENTES:

El artículo 27 de la Constitución de la República, dispone que: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar (...)”.

El artículo 350, ibídem determina que: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y en la Ley Orgánica de Educación Superior.

El 5 de diciembre de 2020 se llevó a cabo el proceso de elecciones, declarando como ganadores al Dr. William Herrera Ríos, Rector; el PhD. Bradley Hilgert, Vicerrector Académico y la Dr. Olga López Betancur, Vicerrectora de Posgrado e Investigación en Artes, con el 92% de votos válidos y con la participación del 72,73% de padrón efectivo. Mediante resolución No. TETELETRABAJO-2020-023 de fecha 21 de diciembre de 2020 se resuelve la declaración de ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes para Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, y del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes como representantes académicos del Órgano Colegiado Superior, para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023. Las primeras autoridades electas y los miembros del Órgano Colegiado iniciarán funciones desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025, lo cual se encuentra en las actas de declaratorias de ganadores de máximas autoridades de la Universidad de las Artes suscrito por el Presidente del Tribunal Electoral y el Secretario del 2 Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes de fecha de 22 de diciembre de 2020, de acuerdo a los resultados del proceso de elecciones para máximas autoridades y miembros del Órgano Colegiado.

Mediante resolución RPC-SE-26-No.178-2020 EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RESUELVE: Artículo Único.- Aprobar la institucionalización de la Universidad de las Artes (UARTES) con base en el informe de pertinencia IG-DGUP-CES-12-43-2020, de 31 de diciembre de 2020, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en consideración a que la Comisión Gestora, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la referida Universidad, cesa en sus funciones el 31 de diciembre de 2020.

2.- JUSTIFICACIÓN:

Que, son deberes primordiales del Estado, “Proteger el patrimonio natural y cultural del país”, según se estipula en el Art. 3 de la Constitución de la República del Ecuador.

(...)

Que, son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley, “Conservar el patrimonio cultural y natural del país, y cuidar y mantener los bienes públicos”, según se estipula en el Art. 83 de la Constitución de la República del Ecuador.

Que, son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado, entre otros, “Las edificaciones, espacios y conjuntos urbanos, monumentos, sitios naturales, caminos, jardines y paisajes que constituyan referentes de identidad para los pueblos o que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico”, según se estipula en el Art. 379 de la Constitución de la República del Ecuador.

Que, serán responsabilidades del Estado, Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la



identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador”; “Garantizar los fondos suficientes y oportunos para la ejecución de la política cultural”, según se estipula en el Art. 380 de la Constitución de la República del Ecuador.

Que, la Carta Magna dispone en el Artículo 57: “Mantener, recuperar, proteger, desarrollar y preservar su patrimonio cultural e histórico como parte indivisible del patrimonio del Ecuador. El Estado proveerá los recursos para el efecto”.

Que, la Universidad de las Artes es propietaria de edificaciones patrimoniales como son: el Ex Palacio de la Gobernación, EX superintendencia (Biblioteca de las Artes), Ex Bolsa de Valores (Mz14), Bloque edificio correo (Tábara) y está obligada al cumplimiento de los deberes primordiales del Estado, antes mencionados.

Que la Coordinación de Planificación de Infraestructura Física cuenta con un plan de mantenimiento programado para los equipos y sistemas de la Universidad de las Artes, que establece que el mantenimiento de ascensores y montacargas se debe realizar de tal manera que se asegure su buen funcionamiento, así como el de las instalaciones generales y espacios de los edificios.

Es importante mencionar que el ascensor también es un medio que permite la circulación vertical en el edificio “Palacio de la Gobernación” Sede Centro de la Universidad de las Artes incluye montacargas, edificio MZ14, Biblioteca de las Artes, así como también del edificio denominado “Tábara”, facilitando el acceso a todos los usuarios con capacidades especiales o movilidad reducida que acuden diariamente a las edificaciones.

Al ser estos equipos necesarios para asegurar la libre movilidad de los usuarios, se evidencia la importancia de asegurar el funcionamiento eficaz y la necesidad de contratar un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ser el caso. El mantenimiento además previene los daños mayores en los equipos, por deterioro ocasionado por la falta de mantenimiento.

Es importante señalar que los edificios patrimoniales datan de 1920, por lo cual con el paso del tiempo han sido objeto de readecuaciones con la finalidad de adaptarlos a los usos actuales, académicos y administrativos para cumplir con las normas que permiten su funcionamiento esto incluye las adecuaciones para personas con movilidad reducida o capacidades especiales.

A las diferentes adecuaciones de infraestructura realizadas en estos edificios patrimoniales durante los años de uso por la Universidad de Artes, con el fin de preservar las edificaciones en el tiempo, se le suman los requerimientos que permiten que la comunidad conformada por estudiantes, docentes, personal administrativos y ciudadanía en general tengan espacios adecuados para actividades de orden público y las propias de una institución educativa de tercer nivel, las cuales responden al uso y los nuevos desafíos que representa adecuar edificios construidos bajo otras normas de accesibilidad o sin ninguna debido a la periodicidad a la que corresponden (siglo XX).

En este punto es importante señalar que los edificios del campo urbano de la Universidad de las Artes, no solo abren sus puertas a estudiantes y personal docente y administrativo, sino que convocan a la ciudadanía en general a eventos culturales, y es ahí donde se acentúa la necesidad de tener edificios accesibles a todos sus usuarios.

Los ascensores del edificio denominado Mz14 (EX Bolsa de Valores) por la Universidad de las Artes, instalados dentro del contrato de Readecuación del edificio, el mismo que finalizó por “Terminación Unilateral”, requiere el mantenimiento correctivo de uno de los dos ascensores (error en tarjeta) y mantenimiento preventivo para el que se encuentra en funcionamiento actualmente, es importante señalar que el ascensor en funcionamiento contó con mantenimiento hasta el mes de diciembre de 2022, y es importante que se realice esta actividad periódicamente para asegurar su funcionamiento en el tiempo.

Debido al costo que implicaba el cambio de tarjeta para su puesta en marcha el ascensor de MZ14 (daño en tarjeta), recibió mantenimiento preventivo en sus componentes para evitar un mayor deterioro de estos.

Se debe recalcar que para que cualquier equipo alargue su vida útil se debe contar con el mantenimiento preventivo oportuno.

3.- OBJETIVOS:

Objetivo General: Realizar el MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS DE LA UARTES, MONTACARGA GOBERNACIÓN Y AUMENTO DE PARADA BIBLIOTECA



Objetivos Específicos:

- Cálculo de resistencia de la estructura que soportará el equipo de transportación vertical y el aumento de parada en equipo existente.
- Trabajo de cimentación y estudio de suelo de requerirse
- Provisión de nuevas instalaciones eléctricas (incluye paneles) y todo lo requerido para el correcto funcionamiento de los trabajos a realizarse.
- Estudio de cargas para nuevas instalaciones
- Elaboración de planos estructurales, eléctricos y electrónicos de montacargas, ascensores y aumento de parada.
- Mantenimiento preventivo de equipos existentes.
- Mantenimiento correctivo de equipos existentes.
- Ejecutar todos los rubros que componen los servicios esperados y que se encuentran detallados en estos Términos de Referencia.
- Ejecutar los trabajos de forma coordinada con el Administrador del Contrato, a efectos de que se garantice la correcta ejecución de los trabajos y a satisfacción de la entidad contratante.
- Cumplir con la ejecución de los trabajos dentro del plazo estipulado en estos Términos de Referencia.
- Realizar los trabajos de manera simultánea en los distintos espacios destinados a realizar los servicios, es decir con varios frentes de trabajos a la vez.

4.- ALCANCE:

Contratista adjudicado cumplirá con todos los rubros contratados y los mantenimientos preventivos programados durante el periodo de ejecución establecido para este contrato.

Además, como parte del alcance de la ejecución del servicio del “MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS DE LA UARTES, MONTACARGA GOBERNACIÓN Y AUMENTO DE PARADA BIBLIOTECA”, deberá atender todos los desperfectos que se relacionen con los rubros contratados como parte de la garantía técnica y que sean imputables a este durante la vigencia de la garantía técnica.

Ejecución de los trabajos que incluye:

“MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS DE LA UARTES, MONTACARGA GOBERNACIÓN Y AUMENTO DE PARADA BIBLIOTECA”.

Dentro del alcance de las actividades principales a realizar constan:

Ascensores y o montacargas

- Mantenimiento preventivo de equipos existentes.
- Mantenimiento correctivo de equipos existentes.
- Aumento de parada en equipo existente, incluye todos los accesorios, mejoras y adecuaciones para su correcto funcionamiento

“MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS DE LA UARTES, MONTACARGA GOBERNACIÓN Y AUMENTO DE PARADA BIBLIOTECA”, se ejecutará de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, el contratista deberá proveer de todos los accesorios y repuestos necesarios de acuerdo a los equipos instalados considerando que no pueden ser refaccionados, deben ser originales y compatibles con las marcas de los equipos, con la finalidad de cumplir con el objeto del contrato y que los equipos de transporte vertical queden funcionando y operativos, de forma que sean útiles a la Universidad de las Artes.

Los gastos que se originen por la movilización de los equipos hasta las áreas señaladas de instalación, serán asumidos por el contratista, al igual que los gastos generados por las instalaciones eléctricas y físicas necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos considerados en esta contratación.



En el caso de ser necesario realizar trabajos de perforaciones en la edificación, estos deberán ser autorizados por el administrador del contrato y los gastos que se originen por la ejecución y resane de paredes serán asumidos por el contratista; así como cualquier elemento necesario para la puesta en marcha de los equipos. Donde se deba realizar trabajos de albañilería estos espacios deberán quedar tal como estaban antes de empezar los trabajos.

- Todas las actividades objeto de este contrato se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas las cuales quedarán funcionando y operativos, de forma que sean útiles a la Universidad de las Artes.
- Es importante mencionar que de acuerdo a la naturaleza de este contrato contará, con garantía técnica, de fiel cumplimiento y de anticipo.

Productos esperados (se adjunta anexo de Especificaciones Técnicas)

5.- MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación se realizará mediante Cotización de bienes y servicios de acuerdo al artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.- CPC DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación está categorizada en el código 871100212 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PARTES Y COMPONENTES DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS.

7.- METODOLOGÍA DE TRABAJO

El contratista realizará los trabajos con base a las especificaciones técnicas de los rubros (se adjunta ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS), pero para efectos de los trabajos a ejecutar, se identifican las siguientes actividades básicas, sin que se consideren únicas y que serán de obligatorio cumplimiento para la ejecución de las actividades:

- Visita de inspección al sitio donde se desarrollarán los trabajos (no es causal de descalificación).
- Elaboración del cronograma de trabajo, el cual será entregado a los dos días de la suscripción del contrato, el cual será verificado y aprobado por el Administrador del Contrato.
- Cumplir con el tiempo estipulado en el cronograma.
- Trabajar con varios frentes de trabajo para el cumplimiento del cronograma en el plazo establecido.
- Realizar los trámites necesarios ante la autoridad municipal, de requerirse permiso de uso de vía pública, de circulación peatonal o cualquier medio de carga a usar, para cumplir con la total ejecución de los trabajos.
- Cumplir con la ejecución de los rubros y sus especificaciones técnicas.
- El contratista adjudicado, realizará capacitación adecuada al personal de la Universidad de las Artes, el cual, el Administrador del contrato, será quien determine el personal que se capacitará; referente al servicio de: **“MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS DE LA UARTES, MONTACARGA GOBERNACIÓN Y AUMENTO DE PARADA BIBLIOTECA”**.
- El contratista deberá atender llamadas de emergencia de cualquiera de los equipos sea climatización y/o ascensores en un lapso no mayor de 3 horas después de la notificación telefónica o correo electrónico de la Administradora del Contrato.

Una vez realizado el pago del anticipo, el contratista, mantendrá una primera reunión de trabajo, con el administrador del contrato, para revisar el cronograma de trabajo y realizar observaciones del mismo.

El Administrador, revisará todo lo ofertado (instalaciones y personal) por el adjudicatario y para efectos de conformidad.

Desde el inicio de los trabajos, hasta la legalización del acta de entrega-recepción Única o definitiva, el administrador del contrato realizará visitas programadas semanales para verificar el avance de esta, en caso de que ocurra alguna novedad, esta se reportará al contratista el cual deberá realizar las subsanaciones respectivas, sin costo para la Universidad de las Artes.

Todos los materiales, incluye repuestos y equipos que provea el contratista deberán ser aceptados previo a su instalación, por el administrador de contrato, considerando que estos cumplan con todos los parámetros técnicos establecidos

Durante la ejecución de los trabajos con el contratista se exigirá el registro de todo el personal empleado en la ejecución del servicio, en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) para precautelar la salud y seguridad de los mismos.

Además, se cumplirá con todas y cada una de las normas de seguridad y se asignará el equipo correspondiente a los trabajadores, como casco, botas, chalecos, guantes, etc.; también se coordinará que las actividades se cumplan bajo el



cronograma establecido, además se realizará un control y seguimiento de la operación de las instalaciones hasta su recepción provisional.

Los trabajos deberán ser ejecutados de acuerdo con las especificaciones técnicas respectivas y a satisfacción de la Entidad, cuyos miembros tendrán libre acceso para inspeccionar la realización de los trabajos.

Se deberá planificar en sitio, la ubicación ordenada de los materiales a ser instalados o utilizados para la ejecución del servicio, debiendo consignarse sitios de acumulación y almacenamiento de los diferentes materiales con el fin de no alterar el funcionamiento del edificio, además evitar la generación de desperdicios en la zona de trabajo y sus alrededores, con su sucesiva generación de polvo, peligro de accidentes, y demás.

El contratista deberá contar con sus propios medios materiales, equipos adecuados, herramientas y personal, prestar todos los servicios en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta la total terminación y entrega final del servicio contratado.

El contratista deberá garantizar que los elementos de la edificación que no van a ser modificados, cambiados o que no recibirán mantenimiento específico en la ejecución de esta contratación van a ser protegidos durante toda la ejecución de los trabajos, a su costo, y deberán ser entregados en el mismo estado de conservación y funcionamiento en que fueron encontradas al inicio de los trabajos.

Cualquier reparación o reposición que se ocasione en el cuidado y conservación de las instalaciones correrá a costo del contratista, sin que signifique costo adicional para la institución.

El contratista deberá realizar la limpieza final del sitio objeto del contrato, dejando listo el espacio para la instalación de mobiliario en los espacios que se requiera.

8.- INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

Planos arquitectónicos de los edificios a realizar el “**MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS DE LA UARTES, MONTACARGA GOBERNACIÓN Y AUMENTO DE PARADA BIBLIOTECA**”.

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución por la adquisición de los bienes objeto de la contratación será de 200 días calendario contados a partir de la fecha de la notificación del pago de anticipo.

El primer mantenimiento preventivo de los ascensores en funcionamiento debe entregarse finalizado a los 20 días calendario después de la notificación del pago de anticipo.

- **Telégrafo**
- **Gobernación**
- **1 ascensor Mz14**
- **Biblioteca**

A los 80 días calendario de recibir la notificación de disponibilidad de anticipo, el proveedor deberá entregar el ascensor con aumento de parada (Biblioteca) y la plataforma para personas con discapacidad de movilidad (Telégrafo) en funcionamiento.

Los mantenimientos preventivos de ascensores y monta carga restante se deberán realizar dentro del plazo de 200 días calendarios, así como el aumento de la parada del ascensor del Edificio Biblioteca de la Uartes.

10.- PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial establecido para este proceso se detalla a continuación:

DESCRIPCION	CANT. DE EQUIPOS	UNIDAD	CANT.	P.UNITARIO	P.TOTAL
BIBLIOTECA					
AUMENTO DE PARADA ASCENSOR					

DEMOLICION DE ESTRUCTURAS, HORMIGON ARMADO (Losa estructural cubierta).		U	1	\$2.860,00000	\$2.860,00000
CONSTRUCCION DE NUEVO CUARTO DE MÁQUINAS. (Aumento de caseta para nuevo nivel que cuente con estructura de soporte para los nuevos niveles. Estructura de acero IPN, incluye cubierta)		U	1	\$3.250,00000	\$3.250,00000
MODIFICACION DE TABLERO ELECTRICO PARTES Y PIEZAS (incluye modificaciones en módulos electrónicos, tableros , tarjetas y demás accesorios y equipos requeridos para el aumento de parada		U	1	\$3.670,00000	\$3.670,00000
SUMINISTRO DE PUERTAS DE ASCENSOR, CAMBIO DE NUEVA POLEAS, CABLES, RIEL, SENSORES, PROGRAMACION PARA UN NIVEL NUEVO.		U	1	\$49.631,32939	\$49.631,32939
MANTENIMIENTO PREVENTIVO ASCENSOR 3 (INCLUYE EVALUACIÓN DE ESTADO DE ASCENSOR (INGRESO POR LA RÍA))	1	U	1	\$1.000,00000	\$1.000,00000
MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL DE LOS ASCENSORES	2	U	7	\$178,00000	\$2.492,00000
CAMBIO DE SENSORES, MANTENIMIENTO AJUSTE Y CALIBRACION DE CABLES DE PUERTAS		U	1	\$2.200,00000	\$2.200,00000
				SUMA 1	\$65.103,32939
GOBERNACIÓN					
MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL DEL ASCENSOR PANORÁMICO	1	U	7	\$178,00000	\$1.246,00000
CAMBIO DE SENSORES, MANTENIMIENTO AJUSTE Y CALIBRACION DE CABLES DE PUERTAS		U	1	\$2.200,00000	\$2.200,00000
MANTENIMIENTO GENERAL MONTACARGAS (INCLUYE CAMBIO DE HERRAJES, REVISIÓN DE MOTOR, ARREGLO PUERTAS LUMINARIAS Y COLOCACIÓN DE EXTRACTOR)	1	U	7	\$166,67143	\$1.166,70001
					\$4.612,70001
MZ 14					
MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL DE LOS ASCENSORES	2	U	7	\$177,99790	\$2.491,97060
CAMBIO DE TARJETA PRINCIPAL Y REPARACION DE TABLERO ELECTRICO		U	1	\$6.700,00000	\$6.700,00000
CAMBIO DE SENSORES, MANTENIMIENTO AJUSTE Y CALIBRACION DE CABLES DE PUERTAS		U	2	\$1.100,00000	\$2.200,00000
				SUMA 3	\$11.391,97060
EDIFICIO TABARA					
MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL DEL ASCENSOR	1	U	7	\$178,00000	\$1.246,00000
CAMBIO DE SENSORES, MANTENIMIENTO AJUSTE Y CALIBRACION DE CABLES DE PUERTAS		U	1	\$2.200,00000	\$2.200,00000
				SUMA 4	\$3.446,00000
EDIFICIO TELEGRAFO					



MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL DEL ASCENSOR	1	U	7	\$178,00000	\$1.246,00000
CAMBIO DE SENSORES, MANTENIMIENTO AJUSTE Y CALIBRACION DE CABLES DE PUERTAS		U	1	\$2.200,00000	\$2.200,00000
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE RAMPA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE MOVILIDAD		U	1	\$10.000,00000	\$10.000,00000
				SUMA 5	\$13.446,00000
				SUMA TOTAL	\$98.000,0000

El presupuesto referencial para esta ejecución es de NOVENTA Y OCHO MIL DÓLARES AMERICANOS SIN INCLUIR IVA.

11.- FORMA DE PAGO

Se realizará el pago del 50% por concepto de anticipo, el 40% se entregará a la entrega del aumento de la parada del ascensor e implementación y puesta en marcha de la plataforma y el 10 % restante al finalizar los mantenimientos programados a entera satisfacción de la contratante.

Para la recepción y pago respectivo, la contratista deberá entregar su informe final con el respectivo registro fotográfico, planilla única, con el cual, el Administrador del contrato deberá emitir su informe favorable del contrato, Acta de Entrega Recepción Definitiva en un plazo no mayor a 5 días, contados a partir de que el servicio sea entregado a satisfacción de la entidad contratante, es decir se hayan solventado las observaciones realizadas, de existir.

Además, deberá realizar una capacitación de uso y mantenimiento preventivo al personal de mantenimiento de la Universidad de las Artes, y elaborar un manual de mantenimiento que deberá ser entregado a la Administradora de contrato junto con el informe y planilla única como documento habilitante para el pago. Esta capacitación se realizará una vez que se terminen los mantenimientos en ascensores y climatización. En esta capacitación el proveedor deberá entregar a la administradora del contrato un presupuesto estimado con las actividades que se deben ejecutar en el siguiente mantenimiento de los ascensores objeto del proceso, previo al pago final.

Para la suscripción del contrato, la contratista entregará la garantía Técnica con un plazo mínimo de un (1) año, la cual entrará en vigencia una vez se suscriba el Acta Entrega Recepción Definitiva, la misma que se considerará por las partes, piezas o repuestos nuevos que se instalen y se encuentren considerados como parte del mantenimiento contratado. Si, se comprueba que los daños o defectos de las piezas responden a negligencia en la instalación, o daños de fábrica el contratista deberá correr con todos los gastos que implica su cambio (valor de la pieza e instalación).

12.- LUGAR Y ENTREGA DEL SERVICIO.

El "MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS DE LA UARTES, MONTACARGA GOBERNACIÓN Y AUMENTO DE PARADA BIBLIOTECA".

Se realizará en los siguientes edificios:

Ex Palacio de la Gobernación ubicado en las calles Malecón Simón Bolívar y Aguirre. 1 ASCENSOR Y 1 MONTACARGA Biblioteca de las Artes, Pichincha y Aguirre TRES ASCENSORES (UNOS SUBE UNA PARADA), el ascensor con acceso por la Ría será objeto de mantenimiento preventivo y evaluación de sus componentes.

Mz14, 9 de octubre y Panamá DOS ASCENSORES

Tábara (Correos), Aguirre entre Pedro Carbo y Chile. UN ASCENSOR

13.- VALOR DE LOS PLIEGOS

Para esta contratación el pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional, del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec; el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, no pagará a la Universidad de las Artes ningún valor, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

14.- LUGAR Y ENTREGA DE LA OFERTA



El oferente deberá revisar la información establecida en los términos de referencia y condiciones particulares de los pliegos, lo que le servirá para identificar la documentación complementaria que deberá presentar para acreditar los requisitos mínimos solicitados y demás condiciones de participación. En atención a las modificaciones presentadas a los formularios 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO; y 1.3 NÓMINA DE SOCIOS Y ACIONISTAS; en la oferta que arroja el Módulo facilitador MFC de acuerdo a Resolución Externa Nro. RESERCOP2020-00000110 de fecha 21 de septiembre de 2020. Se solicita a los oferentes presentar dichos formularios actualizados como anexos a la oferta, la no presentación será causal de rechazo de la oferta. De acuerdo a los lineamientos establecidos por el ente rector de las contrataciones públicas SERCOP mediante oficio circular Nro.SERCOP-SERCOP-2020-0022-C de fecha 27 de octubre de 2020, la oferta técnica se podrá entregar por : Portal de Compras Públicas SOCE (Obligatorio) NOTA IMPORTANTE: Para la generación de las ofertas técnicas, los oferentes deberán tomar en cuenta las siguientes observaciones: a) Ingresar toda la información y documentación de los formularios que componen la oferta, de conformidad con las funcionalidades y controles establecidos en la herramienta informática. b) Una vez ingresada toda la información y documentación de la oferta, presionar el botón “Vista previa de la oferta”, mismo que se encuentra en la parte superior derecha de la pantalla, para generar la vista previa de la oferta en formato PDF. c) Descargar el archivo de la vista previa de la oferta y firmar electrónicamente en cada uno de los formularios. Cada formulario de la oferta, o sus particiones debido a que su tamaño supera los 10 Mb, deben ser firmados electrónicamente de manera individual; para así cumplir con el mandato de integridad de estos mensajes de datos; d) Cargar el archivo firmado electrónicamente en la sección “Anexos” de la oferta en el Módulo Facilitador de la Contratación Pública.e) Generar Oferta en el Módulo Facilitador de la Contratación Pública y descargar el archivo en .ushay, y f) Cargar oferta generada en .ushay al procedimiento de contratación en el SOCE tanto en formato ushay como en PDF, que se haya firmado electrónicamente.

15.- VIGENCIA DE LA OFERTA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las ofertas estarán vigentes por 30 días.

16.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

16.1.- Obligaciones de la Contratista

El Contratista brindará el servicio

- **“MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS DE LA UARTES, MONTACARGA GOBERNACIÓN Y AUMENTO DE PARADA BIBLIOTECA”.** en los edificios de la Universidad de las Artes.
- **Prestar sus servicios profesionales para realizar el servicio: “MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS DE LA UARTES, MONTACARGA GOBERNACIÓN Y AUMENTO DE PARADA BIBLIOTECA”, y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas, y los demás documentos contractuales.**
- Es importante señalar que el contratista deberá tener frentes de trabajo simultáneos por cada edificio (4), lo cual deberá ser cumplido.
- Gestionar los permisos requeridos ante las entidades de control de la ciudad.
- El contratista deberá responder por daños a terceros ocasionados por la ejecución del contrato.
- A más de las obligaciones que serán establecidas en el contrato, el contratista está obligado a cumplir con cualquier otra obligación que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él en norma legal específicamente aplicable al mismo.
- Entregar los productos o servicios de conformidad con el cronograma de acuerdo con el plazo de ejecución definido.
- Definir la metodología apropiada para el desarrollo de los trabajos, y mantener un residente y/o supervisor de trabajos asignado en cada frente.
- El contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Universidad de las Artes y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que sugiera como consecuencia de la contravención falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal. En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar a la Universidad de las Artes.
- Para el cumplimiento de los servicios de implementación, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico clave, conforme al cronograma de actividades aprobado.
- El contratista adjudicado asumirá todas las obligaciones patronales y laborales con su equipo de trabajo y demás certificaciones que se requiera para el cumplimiento de esta contratación.
- En cualquier caso, el Administrador del Contrato se reserva el derecho de solicitar, al contratista, la presentación de documentos en originales, que acrediten la calificación del personal durante la ejecución del contrato.

- El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguro Social Obligatorio para con su personal, sin que la Universidad de las Artes tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.
- Entregar el cronograma de trabajo al administrador del contrato en un tiempo máximo de dos días a partir de la suscripción del contrato.
- Para el cumplimiento de los trabajos, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico clave señalado en su oferta, conforme al cronograma de actividades aprobado, el cual será dotado del equipo de protección y seguridad que fuera necesario, en caso de incumplimiento el administrador podrá solicitar el retiro del trabajador que no esté con las seguridades suficientes y el contratista asumirá las multas que este hecho ocasione.
- Cumplir con los programas de inserción laboral y contratar mano de obra de la localidad. Para sustituir personal técnico clave, asignado a los trabajos, solicitará la previa autorización, por escrito, del administrador del contrato.
- A solicitud de la entidad, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, el contratista, deberá sustituir a su costo, uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores asignados.
- La Contratista se responsabilizará de cualquier acto (robos, hurtos, daños, etc.) o pérdida que por negligencia se produjere al interior y exterior de las edificaciones y asumirá el perjuicio económico que este cause en contra de los bienes y los intereses de la Universidad de las Artes.
- El Contratista garantiza que los productos a aplicar sean de calidad y en el caso de que existieran algunos defectuosos se compromete a sustituirlos por otros que cumplan con las características técnicas requeridas en los pliegos de contratación. De haberse notificado la mala calidad del producto, dicha restitución se la realizará en el plazo de 10 días.
- **El contratista adjudicado, realizará capacitación adecuada al personal de la Universidad de las Artes. El Administrador del contrato será quien determine el personal que se capacitará; referente al servicio de: “MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS DE LA UARTE, MONTACARGA GOBERNACIÓN Y AUMENTO DE PARADA BIBLIOTECA”.**
- **El contratista deberá atender llamadas de emergencia de cualquiera de los en un lapso no mayor de 3 horas después de la notificación telefónica o correo electrónico de la Administradora del Contrato.**
- El o la contratista deberá entregar su informe final donde conste la descripción de los trabajos ejecutados, registro fotográfico y la recomendación detallada del mantenimiento sugerido para el año siguiente, de acuerdo con la condición y estado de los equipos y sus componentes. Igualmente, constará la planilla única y demás documentos habilitantes, todo entregado en un plazo de cinco (5) días posteriores a la conclusión de los trabajos aprobados en el cronograma.
- En el caso de existir observaciones al trabajo realizado por parte de la Administración de Contrato, el Contratista deberá atender las mismas en un plazo no mayor a cinco (5) días consecutivos, una vez que es notificado por la Administración de Contrato.

16.2.- Obligaciones del Contratante.

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de cinco (5) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista
- Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos, de los que dispusiera en un plazo de (5) cinco días, contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Suscribir las Actas de Entrega Recepción Definitiva de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- La Entidad Contratante, cancelará los servicios al contratista de acuerdo con el precio del contrato y en la forma de pago acordada.
- Verificará que los productos aplicados y recibidos cumplan con las especificaciones técnicas descritas por la institución.
- Facilitar al contratista las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto de esta contratación.

17.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El delegado de la Máxima Autoridad designará al Administrador del Contrato y Fiscalizador, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá multas y sanciones a que hubiere lugar.

18.- DELEGADO TÉCNICO/COMISION TECNICA



La comisión técnica se conformará de acuerdo con lo señalado en le LOSNCP y su Reglamento Art. 18

19.- GARANTÍAS

El Contratista deberá presentar la garantía prevista en los artículos 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- Garantía por Buen Uso de Anticipo
- Garantía por fiel cumplimiento del contrato
- Garantía Técnica: El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar y entregar las garantías de acuerdo con lo que la ley establece, y entregar Garantía Técnica correspondiente a 1 año, que avale la calidad del objeto de la contratación. La cual entrará en vigencia desde la firma del acta recepción definitiva
- *“Art. 76.- Garantía técnica para ciertos bienes.- En los contratos de adquisición, provisión o instalación de equipos, maquinaria o vehículos, o de obras que contemplen aquella provisión o instalación, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, se exigirá, además, al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato.*

Estas garantías son independientes y subsistirán luego de cumplida la obligación principal.

De no presentarse esta garantía, el contratista entregará una de las previstas en esta Ley por igual valor del bien a suministrarse, de conformidad con lo establecido en los pliegos y en el contrato. Esto se aplicará para la provisión de la plataforma y los demás equipos o partes que se utilizarán para el aumento de parada.”

Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

20.- MULTAS

Se aplicará la multa de 1 por mil (1/1000) por cada día de retraso en la entrega de trabajos según el cronograma de trabajo, también por incumplimiento de lo siguiente:

- Por no cumplir con personal adecuado en cada uno de los frentes de trabajo simultáneos/edificios (4 frentes)
- Por no contar con el personal técnico y operativo mínimo.
- Por no tener el equipo mínimo en obra.
- Por no contar con el equipo de seguridad industrial adecuado.
- Por incumplimiento de cualquiera de las demás obligaciones contractuales.
- Por incumplimiento de las disposiciones del Administrador del Contrato.
- Por acumulación de desechos o escombros de obra

Para lo cual, bastará con que el Administrador del Contrato emita una notificación escrita, en formato de oficio o correo electrónico. Las multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si la sumatoria de los valores obtenidos por la aplicación de las multas excede el 5% del monto total del contrato, la contratante podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente.

21.- PARÁMETROS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Integridad de la oferta: La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los Formularios de la oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se utilizará la metodología “CUMPLE O NO CUMPLE”.

Evaluación de las ofertas (cumple/no cumple): Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

- **INTEGRIDAD DE LA OFERTA**

La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

I Formulario de la Oferta

1.1 Presentación y compromiso.



- 1.2 Datos generales del oferente.
- 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) de personas jurídicas y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.
- 1.4 Situación financiera.
- 1.5 Tabla de cantidades y precios.
- 1.6 Componentes de los (bienes o servicios) ofertados
- 1.7 Experiencia del oferente.
- 1.8 Personal técnico mínimo requerido.
- 1.9 Equipo mínimo requerido.
- 1.10 Declaración del valor agregado ecuatoriano de la oferta.
- 1.11 Cálculo del porcentaje de valor agregado ecuatoriano
- 1.12 Formulario para la declaración de valor agregado ecuatoriano de la oferta de desarrollo de software y, adquisición de software.
- 1.13 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad
 - **REQUISITOS MÍNIMOS**

22.- PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS

22.1. Personal Técnico requerido para la ejecución de los trabajos

Ítem	Cargo	Título	Nivel de Estudio	Descripción	Cantidad
1	Supervisor 1	Ing. Mecánico	Tercer Nivel Terminado	Experiencia en IMPLEMENTACION DE MEDIDAS CORRECTIVAS, PROVISIÓN DE TRANSPORTE VERTICAL y/o diseño	1
2	Supervisor 2	Ing. Civil (Estructural)	Tercer Nivel Terminado	Experiencia en IMPLEMENTACION DE MEDIDAS CORRECTIVAS, PROVISIÓN DE TRANSPORTE VERTICAL y/o diseño	1
3	Técnico 1	Tecnólogo mecánico	Tecnología terminada	Experiencia en implementación y diseño de sistemas de transporte vertical (personas y carga)	1
4	Técnico 2	Tecnólogo mecánico	Tecnología terminada	Experiencia en implementación y diseño de sistemas de transporte vertical (personas y carga)	1

Para la verificación del personal técnico el oferente deberá presentar las hojas de vida y copias de los títulos y registro en el SENESCYT o Ministerio de Educación del personal requerido según la formación solicitada para cada puesto.

- **Experiencia Mínima del Personal Técnico**

El personal técnico clave deberá acreditar experiencia (1AÑO) la cual será medida desde la fecha de obtención del título requerido para cada cargo hasta la publicación del presente proceso, deberá cumplir con los montos requeridos para cada cargo. Por lo cual deben adjuntar la hoja de consulta al SENESCYT (TERCER NIVEL) o MINISTERIO DE EDUCACIÓN (BACHILLER)A O EN SU DEFECTO COPIA DEL TITULO.

NÚMERO	CARGO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROYECTOS	MONTO DE PROYECTOS
1	Supervisor	Experiencia en IMPLEMENTACION DE MEDIDAS CORRECTIVAS, PROVISIÓN DE TRANSPORTE VERTICAL y/o diseño	3 (Cantidad referencial el oferente podrá presentar 3 o más proyectos para acreditar la experiencia)	\$ 9 800,00
2	Supervisor 2	Experiencia en IMPLEMENTACION DE	3 (Cantidad referencial el	\$ 9 800,00



		MEDIDAS CORRECTIVAS, PROVISIÓN DE TRANSPORTE VERTICAL y/o diseño	oferente podrá presentar 3 o más proyectos para acreditar la experiencia)	
3	Técnico 1	Experiencia en implementación y diseño de sistemas de transporte vertical (personas y carga) con certificado de trabajos en altura.	3 (Cantidad referencial el oferente podrá presentar 3 o más proyectos para acreditar la experiencia)	\$4 900,00
4	Técnico 2	Experiencia en implementación y diseño de sistemas de transporte vertical (personas y carga)	3 (Cantidad referencial el oferente podrá presentar 3 o más proyectos para acreditar la experiencia)	\$4 900,00

Para acreditar la experiencia del personal técnico con entidades del Sector Público, deberá presentar como documentación de respaldo, Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva (verificables) y o contratos.

En caso de presentar actas Provisionales, las mismas deberán estar dentro del plazo establecido en su contrato (adjuntar contrato).

Para acreditar la experiencia del personal técnico con entidades del Sector Privado, deberá presentar certificados firmados y sellados, en el cual se indique el tiempo de ejecución (desde-hasta que fecha) y valor de los trabajos realizados; El oferente deberá presentar, como documentación de respaldo Actas de Recepción de Obra y facturas correspondientes.

El personal Técnico, en caso de relación de dependencia deberá presentar certificados firmados y sellados, en el cual se indique el tiempo de ejecución (desde-hasta que fecha) monto y cargo que desempeña; además se deberá presentar historial laboral de IESS, por el tiempo de la ejecución de la obra.

En los certificados se solicita la fecha con la finalidad de verificar que los trabajos ejecutados corresponden a periodos posteriores de obtención del título sea de tercer nivel o bachillerato.

Los certificados presentados deberán demostrar que cada integrante del equipo de trabajo ha desempeñado funciones en el ámbito solicitado, con los montos, tiempo requerido y las condiciones consideradas en la descripción.

El personal Técnico deberá presentar copia de Certificado emitido por la SETEC u órganos rectores que abalen que ha realizado cursos en riesgos laborales.

Un profesional no podrá comprometerse para dos o más cargos, de darse el caso, únicamente se considerará al de mayor jerarquía, sin embargo, el profesional técnico por este efecto no presentado causará que el oferente no haya cumplido con el requerimiento mínimo, por lo tanto, la oferta estará inmersa en causal de rechazo.

22.2. Equipo Mínimo

Ítem	Equipo	Cantidad	Descripción
1	Herramientas menores	4	Alicates de corte y punta, destornilladores planos y estrellas, playos raches con dados de varias medidas, cortador de tubo de cobre, llaves hexagonales, juego de aboradores Varias medidas y características



2	Multímetro digital	1	Tipo gancho con medidor capacitancia
3	Andamios	4	Cuerpos de andamios con ruedas en las bases
4	Escaleras tipo tijera	2	De al menos 1,83 metros
5	Escalera telescópica	1	De dos cuerpos, al menos 7 metros

El oferente deberá adjuntar factura de compra, compromiso de alquiler o cualquier documento que demuestre la disponibilidad de los equipos detallados.

- **Experiencia General y Específica Mínima del Oferente.**

TIPO	Descripción	Experiencia adquirida en los últimos años	Número de proyectos similares (mínimo)	Valor del monto mínimo por contrato	Sumatoria total de experiencias
GENERAL	El oferente deberá demostrar experiencia en trabajos de remodelación o mantenimiento de edificaciones.	Durante los últimos 15 años previos a la publicación del procedimiento	2	\$ 4 410,00	\$ 29 400,00
ESPECÍFICA	El oferente deberá demostrar experiencia en trabajos de mantenimiento y/o instalación de sistemas de movilización vertical (ascensores, montacargas) en edificios patrimoniales	Durante los últimos 5 años previos a la publicación del procedimiento	2	\$ 2 205,00	\$ 14 700,00

Para acreditar las experiencias obtenidas con entidades del Sector Público se deberá presentar copias de contratos o actas de entrega recepción provisional (solo si está dentro de los tiempos establecidos por la ley) o definitiva que indiquen el tiempo de ejecución y monto contratado; para acreditar la experiencia con el sector privado se deberá presentar copia de contrato o factura de los trabajos realizados, en caso de no tener contrato se deberá presentar un certificado firmado y sellado por la contratante que indiquen el tiempo de ejecución y monto ejecutado por la entidad contratante.

- **METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**

METODOLOGÍA

- El oferente deberá presentar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos.
- Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone. Usar las hojas que se consideren necesarias, la metodología describirá los planes y programas de operación, indicando cada uno de los frentes de trabajo a organizar.
- Organigrama indicará el sistema de coordinación y desarrollo de actividades por medidas de prevención de contaminación Ambiental y manejo de desechos sólidos.
- La metodología presentará el plan de control de calidad de las especificaciones técnicas.
- El oferente no reproducirá las especificaciones técnicas para describir la metodología que propone usar, de producirse ni podrá citar solo el nombre de los rubros, sin describir las actividades inherentes al cumplimiento de los mismos este caso, la oferta quedará descalificada.
- De la participación del personal técnico; deberá presentar diagrama de funciones con relación a la función de cada personal técnico, tiempo de participación de cada personal técnico y actividades.
- El oferente deberá presentar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos.
- El oferente deberá presentar la ruta crítica, diagramas de Gantt, diagrama de Pert en MS Project.



- De la participación del personal técnico; deberá presentar diagrama de funciones con relación a la función de cada personal técnico, tiempo de participación de cada personal técnico y actividades.

CRONOGRAMA

- El oferente deberá presentar el cronograma de ejecución de los trabajos
- El cronograma propuesto por el oferente deberá guardar estricta relación con la metodología presentada en su oferta, para tener validez.
- El cronograma deberá tener relación con el plazo propuesto y el valor de la oferta.
- El cronograma deberá evidenciar los trabajos en los frentes simultáneos.

22.3 CUADRO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA TÉCNICA

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Cumplimiento de especificaciones técnicas			
Equipo mínimo			
Personal técnico mínimo			
Experiencia mínima personal técnico			
Metodología y cronograma			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

22.4 OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN PROPUESTOS POR LA ENTIDAD CONTRANTE:

- **Organigrama:** De la participación del personal técnico; deberá presentar diagrama de funciones con relación a la función de cada personal técnico, tiempo de participación de cada personal técnico y actividades.
- **Cronograma valorado en primavera o MS Project.** El cronograma valorado de trabajos, deberá guardar relación con el flujo de fondos respecto al avance de las actividades, el equipo propuesto y la utilización de equipos, entre otros aspectos, deberá respetarse los plazos de entregas parciales detallados
- **Histograma de utilización de personal y equipos.**

23. EVALUACIÓN POR PUNTAJE

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

En esta etapa se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las ofertas para cada uno de los parámetros señalados en el pliego, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos.

23.1 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Personal técnico mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso



			de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Experiencia General mínima			
Experiencia Específica mínima			
Experiencia mínima del personal técnico			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Metodología de ejecución de la obra			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Cronograma de ejecución de la obra			
Otros parámetros			Los oferentes deberán cumplir con cada uno los otros parámetros establecidos por la entidad contratante

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas por puntaje, caso contrario serán descalificadas.

23.2. Información financiera de referencia:

Análisis Índices Financieros: Las entidades contratantes especificarán y determinarán cuál (es) es (son) el (los) índice (s) financiero (s) y, cuál es el valor mínimo/máximo aceptable respecto de éstos.

Los índices regularmente aceptados son: Índice de Solvencia (*mayor o igual a 1,0*); Índice de Endeudamiento (*menor a 1,5*), siendo estos índices y valores recomendados, pudiendo la entidad contratante modificarlos a su criterio. Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	OBSERVACIONES
Solvencia*		
Endeudamiento*		
Otro índice resuelto por la entidad contratante *		

*Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

23.4. Evaluación por puntaje:

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Se empleará la metodología "Por Puntaje" cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades en lo técnico o económico de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.



Se debe considerar que ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología “Por puntaje” podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.

La entidad deberá determinar los parámetros que serán evaluadas por puntaje, los cuales deberán estar definidos, dimensionados y establecer el documento o instrumento por medio del cual acreditará las condiciones requeridas. De igual manera, se establecerá la condición a la cual se otorgará el máximo puntaje y definirá la metodología que se utilizará para valorar a las ofertas que no cumplan con las mejores condiciones que considere la entidad.

Parámetro sugerido	Descripción y recomendaciones
Experiencia General	<p>No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.</p> <p>Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.</p> <p>El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.</p> <p>Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.</p>
Experiencia Específica	<p>No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.</p> <p>Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.</p> <p>El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.</p> <p>Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.</p>
Oferta económica	<p>La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto.</p> <p>La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el “precio corregido” en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.</p>
Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria	<p>Se otorgarán 5 puntos a aquellos participantes que estuvieran categorizados como Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria.</p>
Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria que sean locales	<p>Se otorgarán 10 puntos a aquellos participantes que estuvieran categorizados como Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria domiciliados en la localidad.</p>



Criterios generales	<p>En todos los casos se debe identificar la metodología para otorgar el máximo puntaje y, a partir de éste, como se ponderarán las calificaciones para los demás oferentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La metodología debe estar íntegramente desarrollada, de tal modo que no haya lugar a confusión o discrecionalidad en su aplicación. Debe ser universal y aplicable a cualquier condición de tal modo que arroje siempre resultados reales y coherentes con la condición evaluada. - En este pliego se señalará la fórmula de ponderación a utilizar para la valoración, identificando los parámetros que la componen.
---------------------	---

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

Parámetro	Valoración
Experiencia general	3
Experiencia específica	18
Experiencia del personal técnico	1 punto
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la Entidad *	3 puntos
Oferta económica	60 puntos
Subtotal	La sumatoria debe ser 85 puntos
MYPES y EPS	5 puntos
MYPES y EPS Locales	5 puntos
VAE	5 puntos
TOTAL	La sumatoria debe ser 100 puntos

Fecha de elaboración: 25-01-2023

Fecha de actualización 07-03-2023

Elaborado:	Aprobado:
<p>-----</p> <p>Nombre: Arq. Ivanova Araujo Analista 3 de Planificación de Infraestructura Física</p>	<p>-----</p> <p>Nombre: Betty Arias Gordillo Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física</p>